

Página 1 de 5	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA

Ibagué, **31 JUL 2026**

Señor
FRANCISCO ANDRES CASTELLANOS PINEDA
Representante Legal CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO "CENDIATRA" S.A.S
Calle 19 # 3 – 50 CS 1202
Bogotá D.C

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN METIB UPRES MIC 002 2026

Con toda atención me permito informarle que en virtud de la invitación pública del proceso de contratación **PN METIB UPRES MIC 002 2026**, cuyo objeto es **"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES Y DE LABORATORIO CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA VINCULADOS CON LA VIGENCIA DE LA LEY 100 DE 1993 Y PERSONAL POR CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA"**, su oferta a cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por lo tanto es aceptada. En consecuencia y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, la oferta presentada por usted, junto con el presente documento, constituyen la carta de aceptación de oferta. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CARTA DE ACEPTACIÓN	87-7-20120-26
CONTRATANTE	POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA NIT: 900.486.439-1
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JEYSON HAIRD LÓPEZ PUERTO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. 94.470.529 expedida en La Candelaria
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Ibagué (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	OAP No 26-192 del 11/07/2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No 00502 del 05/03/2026, modificada y adicionada parcialmente por la Resolución No. 01567 del 09/06/2026 de la Dirección General de la Policía Nacional
CONTRATISTA	NOMBRE: CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO "CENDIATRA" S.A.S NIT: 800180176-0 REPRESENTANTE LEGAL: Francisco Andres Castellanos Pineda C.C: No. 79.938.704 de Bogotá D.C CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogota D.C DIRECCIÓN: Calle 19 # 3 – 50 CS 1202 TEL: 3245422362 – 3163565307 E-MAIL: Lilian.cruz@cendiatra.com – ivan.castillo@cendiatra.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato que llegare a celebrarse, quedará a cargo del funcionario que designe el ordenador del gasto, quien haga sus veces o quien con posteridad se designe, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo descrito para el efecto en la Resolución No. 00090 de 2018 "por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional, Instructivo 016 de la Dirección Administrativa y Financiera, el Instructivo 024 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y la Ley 1474 de 2011. El supervisor deberá dar pleno cumplimiento a la normativa legal vigente, así como también, deberá ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del futuro contrato de conformidad con lo antes descrito, el resto de la normatividad aplicable y vigente que exista sobre el tema de supervisión contractual. Por tal razón, los informes de supervisión deberán ser cargados cada mes en plataforma de SECOP II y en el módulo de contratación y, ser entregados a la oficina de contratos de forma física. Así mismo, de encontrar novedades en los contratos deberá informar al ordenador del gasto para iniciar las acciones disciplinarias a que haya lugar. Como apoyo al supervisor del contrato, los responsables de SST y gestión ambiental de la UPRES - TOLIMA, verificarán la correcta ejecución del contrato, así como el adecuado uso de los elementos de aseo pactados; rendirán un informe sobre recomendaciones o actividades de mejora continua. Los elementos de aseo deben ser de las marcas ofertadas y que cuenten con los respectivos permisos y/o licencias de fabricación más no productos embazados lo cual se deberá informar ante la posible eventualidad al supervisor para tomar las medidas pertinentes.
FORMA DE PAGO	La Policía metropolitana de Ibagué - Unidad prestadora de salud Tolima, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Ibagué, de manera mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción del servicio prestado, expedida por parte del supervisor del contrato junto con la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 8 del Decreto 862 de 2013 " En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado." conforme al artículo 9 del Decreto 862 de 2013, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única - Central de Cuentas del Grupo de Apoyo Administrativo de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día seis (6) del mes los pagos se realizarán dentro de los

(60) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los soportes de las facturas se presentarán legajados en carpeta 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote máximo 200 folios por carpeta, legajado a tamaño oficio, sin documentos en formato fax, dando cumplimiento a la Ley de Archivo Documental del Archivo general de la Nación, anexando copia del contrato.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de sesenta (60) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al Decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000165 del 01/11/2023 modificada parcialmente por la Resolución No 000202 del 31/03/2025 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
NIT No.: 900486439-1
CORREO ELECTRONICO: anderson.aragon@correo.policia.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16 01 02 049

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.

- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.

- Cumple con los requisitos del art. 617 del Estatuto Tributario y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.

- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.

- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.

- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

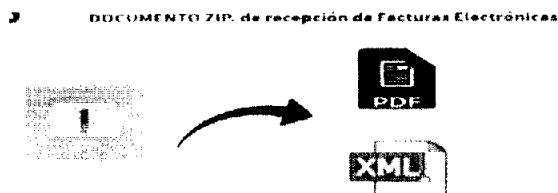
•Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).

•En la sección de la factura NOTA O OBSERVACIONES la entidad debe digitar los siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad PCI a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma sin espacios, según ej. Adjunto

\$16-01-02-049;87-7-20120-26;anderson.aragon@correo.policia.gov.co# \$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

•Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento.Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-049; 87-7-20120-26; anderson.aragon@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma SIIF Nación, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma SIIF Nación, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Tolima. Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la oficina de Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su

	responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, factura original con sus respectivos soportes originales y firmados donde haya lugar. PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS SOPORTES DE LAS FACTURAS PARA EL MECANISMO DE PAGO • Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II, antes de ser radicada en la Unidad prestadora de Salud Tolima. • Informe de supervisión del contrato. • Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. • Certificación bancaria. DOCUMENTOS ADICIONALES A LA CUENTA DE COBRO • Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo dispuesto en la normativa legal vigente. NOTA - PLATAFORMA SECOP II: El contratista deberá cargar la respectiva facturación en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago. NOMBRE BENEFICIARIO: CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO "CENDIATRA" S.A.S CUENTA No. 11308857721 TIPO DE CUENTA: corriente ENTIDAD FINANCIERA: Bancolombia
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 36626 del 03/07/2026, recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Ibagué.
VALOR	El valor del presente contrato es de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$17.206.363,00) para la vigencia actual 2026.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	GARANTIA UNICA: con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente aceptación de oferta, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del CONTRATANTE y a satisfacción del mismo, la garantía única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato. Esta garantía consistirá en una póliza expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida n Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la superintendencia

financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación de la aceptación de la oferta. Dicha garantía debe cubrir los siguientes riesgos:

a). **DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** equivalente al veinte 20% por ciento del valor de la aceptación de la oferta, que cubra el término de la vigencia de la aceptación de la oferta a partir de la firma del mismo, (plazo de ejecución más cuatro meses) y 60 días calendario más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.

b). **CALIDAD DEL SERVICIO** equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, que cubra el término de vigencia de la aceptación de oferta a partir de la firma del mismo (plazo de ejecución más cuatro meses) y 60 días calendario más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.

c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** equivalente al cinco por ciento 5% del valor de la aceptación de la oferta, que cubra el término de ejecución de la aceptación de oferta a partir de la firma del mismo y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.

D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL: Por valor de 200 SMMLV, que cubra el término de ejecución del contrato, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: por constituirse póliza, en la misma deberá contar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la pena pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal **POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE** estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en la aceptación de oferta, el CONTRATISTA, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la **POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE** dará por terminado la aceptación de oferta en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

2. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud de la presente aceptación de oferta así: a). **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICIA**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del

saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b).** si el incumplimiento es total, el **CONTRATISTA** pagara la cláusula **PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.

PARAGRAFO PRIMERO: El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se ejecutará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Resolución 03049 de 2014 y Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **1.** Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador del gasto un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. **2.** La asesoría jurídica de la entidad verificara el informe presentado por el grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuara el análisis correspondiente y lo presentara al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenara la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: **a)** la mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; **b)** la enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; **c)** la mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; **d)** el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia.

NOTA 1. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la frecuencia establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (**literal a) art. 86 Ley 1474 de 2011**).

NOTA 2. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe del supervisor o interventor. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato.

NOTA 3. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **3.** La audiencia será presidida por el ordenador del gasto, una vez instalada se procederá a

	constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador del gasto hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. 4. Concluida la intervención del ordenador del gasto se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente y al garante para que presenten sus descargos para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva unidad policial. 5. Finalizada la intervención del contratista y la del garante el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la Resolución motivada proyectado por la asesoría jurídica de la unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La Resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levanta el acta correspondiente. (literal d) art 86 Ley 1474 de 2011). NOTA 4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia lo que constará en el acta respectiva (literal d) art 86 Ley 1474 de 2011). NOTA 5. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudir a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por este. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Si por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (parágrafo art 17 Ley 1150 de 2007). PARAGRAFO – APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendarios para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el CONTRATISTA de posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de pago voluntario y una vez en firme la Resolución que imponga multa, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o acudir a la jurisdicción coactiva.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El Plazo de Ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, a partir de la fecha de aprobación de garantías y se expida la carta de inicio.

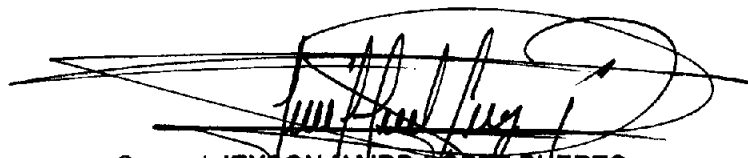
	La forma de ejecución del contrato es de TRACTO SUCESIVO, y de acuerdo con los requerimientos del supervisor y de POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, según la necesidad y remisión autorizada por parte de cada una de las oficinas de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora De Salud Tolima. La atención de los pacientes será de conformidad con lo requerido por la institución y teniendo en cuenta la malla de pertinencia que previa mente será regulada por el médico de referencia y contrarreferencia quien expedirá la respectiva orden de autorización para los servicios. Así mismo, el contratista debe: • Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos del Sistema Único de Habilitación y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial. • Designar un funcionario que cumpla funciones de enlace con el supervisor, tanto para la atención de pacientes como problemas administrativos financieros. • Cumplir con las condiciones técnicas y el recurso humano ofrecidos al momento de presentar la propuesta. • Rendir informe mensual de ejecución del contrato el cual será acordado con el supervisor del contrato. • Informar al SUPERVISOR del CONTRATO una vez éste se encuentre ejecutado en un Cincuenta (50%) por ciento y Ochenta por ciento (80%). Una vez recibida esta información, el SUPERVISOR comunicará a POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, para los fines administrativos pertinentes. • Prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, bajo los principios de eficacia, universalidad, calidad y solidaridad. Los servicios que se presten con posterioridad al plazo de ejecución establecida o luego de ejecutar el presupuesto total del contrato no serán asumidos por la POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ.
LUGAR ENTREGA	DE El servicio será prestado en la sede o sedes ofrecidas por el contratista en el municipio de Ibagué, Tolima, deberá encontrarse debidamente habilitado e inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será de cuatro (4) meses más contados a partir del término del plazo de ejecución

De acuerdo a lo anterior, el comité económico, jurídico y técnico, recomienda al **ORDENADOR DEL GASTO**, adjudicar el proceso **PN METIB UPRES MIC 002 2026** cuyo objeto es la "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES Y DE LABORATORIO CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA VINCULADOS CON LA VIGENCIA DE LA LEY 100 DE 1993 Y PERSONAL POR CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA" a la entidad **CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA S.A.S**, NIT **800180176-0**, representada legalmente por el señor **FRANCISCO ANDRES CASTELLANOS PINEDA** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.938.704 de Bogotá D.C, en

atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

NOTA: hacen parte integral de la presente aceptación de oferta los anexos 1,2,3,4 y 5 así como los estudios y documentos previos, la oferta en aquellas partes que fue aceptada por la Policía Metropolitana de Ibagué – Unidad Prestadora de Salud Tolima.

Atentamente;



Coronel JEYSON HAIRD LOPEZ PUERTO
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué (E)

Elaborado por: IT Jorfe Muñoz Hernández Silva
Revisado por: MJ Janina Isabel Munares Delgado
Revisado Por: IJ Jorge Andrés Ibáñez Robayo
Revisado por: IJ Yohana Del Pilar Marín Sánchez
Revisado Por: MY Santiago Eduardo Castilla Castilla
Revisado por: MY Andrea Carolina Mejía Caicedo
Aprobado por: IT Gloria Stefany Osorio Guzmán
Fecha de elaboración: julio 29/2026

Unidad Prestadora de Salud Tolima
Carrera 4 Numero 14 – 52 Barrio Centro Ibagué
Teléfono 2739811 Ext. 3431
detol.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

ANEXO 1

CONDICIONES TECNICAS

CONDICIONES TECNICAS	
ITEM	PAQUETES EXAMENES PERSONAL ASISTENCIA /ADMINISTRATIVO
1	Exámenes médico Ocupacional (Ingreso, periódico, egreso) Énfasis osteomuscular, cardio respiratorio y piel
2	Optometría (Énfasis en agudeza visual lejana, cercana, campo visual, visión cromática y profundidad)
3	Audiometría
4	Prueba psicológica para brigadistas
5	Visiometría
6	Glicemia
7	Creatinina
8	Colesterol total
9	Triglicéridos
10	Cuadro Hemático
11	Prueba de tuberculina PPD
12	Perfil Renal
13	Perfil lipídico total
14	Perfil lipídico (CT-TG-HDL-LDL)
15	Hemograma tipo v
16	Perfil tiroideo
17	Extensión de sangre periférica
18	Perfil Hepático
19	Prueba de embarazo
20	Cuadro hemático, frotis de sangre periférico, TSH

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	CARACTERISTICAS MINIMAS EXIGIDAS PARA LA PRESTACION
1. EQUIPOS E INSTALCIONES	
	El contratista presentó el portafolio de servicios de capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Tolima, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos:
1.1	• Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios. • Horarios de Atención para los usuarios • Modalidad para la asignación de citas y o visitas (Telefónica y/o Presencial) • Instrucciones para solicitud y programación de procedimientos y visitas • Entrega de copia de servicios prestados • Línea de atención a nuestros usuarios y proceso de quejas y reclamos.
1.2	El contratista cuenta con licencia de salud ocupacional vigente expedida por secretaria de salud de Ibagué, según lo dispuesto en la Resolución No. 004502 de 2012. Para lo cual deberá anexar copia de la misma.
1.3	El contratista deberá contar con los medios tecnológicos necesarios y disponibles para el diligenciamiento de la historia clínica ocupacional, realizar las valoraciones médicas ocupacionales, osteomusculares, optométricas, de audiolgía y las pruebas de laboratorio necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
1.4	El contratista debe habilitar líneas telefónicas de lunes a viernes en jornada laboral de 7:30 am a 12 m y de 2:00 pm a 6:00 pm y sábados de 7:30 am a 12 m, disponibles

	para la inscripción y resolución de dudas por parte de los usuarios, con el fin que se garantice la adecuada asignación de citas.
1.5	El contratista debe contar con una cabina insonorizada también llamada cabina acústica que cumpla con los requerimientos exigidos por la secretaria de salud del Departamento del Tolima, para la realización de las audiometrías.
2. PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS DE LAS VALORACIONES	
2.1	El contratista garantizará que dará aplicación al anexo No. 2 del Instructivo No. 004 SUSAN.GUTAH del 9 de abril de 2019 "INSTRUCCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST EN EL ÁMBITO SALUD" de la Dirección de Sanidad, en el cual se establecen los profesiogramas para la realización de las valoraciones y exámenes médicos ocupacionales. El cual se anexa al presente contrato
2.2	El contratista dará prioridad a la realización de las valoraciones médicas ocupacionales de retiro al personal de planta, una vez el Grupo de Talento Humano por intermedio del supervisor del contrato de la Unidad Prestadora de Salud Tolima haya coordinado con el contratista la asignación de la cita, para lo cual, el Grupo o responsable de Talento Humano / Procedimientos de personal no uniformado, debe informar al funcionario saliente, el trámite a seguir para la realización de la evaluación médica ocupacional de egreso, mediante notificación oficial indicando fecha, lugar y hora de la realización de la valoración médica, el cual deberá encontrarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del retiro, entendiéndose que es un derecho que le asiste al funcionario retirado de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo.
2.3	El contratista debe contar con sistemas de registro electrónico de la historia clínica ocupacional que cumpla con los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación, Ministerios de Salud y Protección Social y de Trabajo y demás entidades nacionales generadoras de normas relacionadas con Historias Clínicas. Por lo tanto, dichos sistemas deben asegurar que la Historia Clínica sea archivada adecuadamente, que no pueda ser modificada una vez cerrada, que su custodia cumpla con los plazos establecidos y que el acceso solo sea permitido a las personas que la ley ha establecido.
2.4	El contratista debe asegurar que la información sociodemográfica, laboral y clínica correspondiente al examinado es registrada en la historia clínica y en la base de datos de remisión periódica, de manera oportuna, adecuada y completa. La información mínima requerida es la contenida en la Resolución No. 2346 de 2007 y normas que la modifiquen o sustituyan.
2.5	Historia Clínica y Valoración Médica Ocupacional: Una vez se tengan los resultados de las valoraciones se debe realizar certificado médico indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requieren adoptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor. Se debe llegar a los supervisores del contrato constancia de recibido de la entrega al usuario atendido de las copias de los certificados y exámenes de apoyo y complementarios realizados. (Resultado de la valoración integral, en el formato ajustado a los requerimientos del contratante, contemplando lo señalado en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social). El medico evaluador le deberá entregar copia de cada una de las evaluaciones medicas ocupacionales practicadas y el resultado de exámenes de apoyo y complementarios al usuario atendido. Se debe consignar en la Historia Ocupacional los datos de los profesionales (médicos y otros profesionales de la salud) y se realizará la custodia y guarda de acuerdo con la normatividad vigente. (Custodia de la Historia Clínica Ocupacional: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2346 de 2007, modificada por la Resolución 1918 de 2009, la custodia de la Historia Clínica Ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud que la generó en el curso de la atención. Los médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa,

	tendrán la custodia y la guarda de la Historia Clínica Ocupacional. En el evento que el contratista no tenga médicos a su servicio, la custodia le corresponderá a la IPS que prestó el servicio de evaluaciones médicas ocupacionales).
2.6	Resultado de la Valoración Médica Ocupacional: El contratista entregará el resultado de la valoración médica ocupacional (Concepto Médico Ocupacional) ajustado de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio del Trabajo según concepto con radicado No. 02EE2018410600000012446 del 20/09/2018 a cada usuario atendido, dejando constancia de la entrega en la correspondiente planilla. Remitir el concepto médico ocupacional en original y medio magnético, así como la copia de la planilla firmada por cada funcionario que recibió el concepto al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, de acuerdo con el nombre, teléfono, y correo de contacto que enviará el responsable de Talento Humano al inicio del contrato. Nota: La información remitida, deberá corresponder al resultado de la valoración integral, en el formato ajustado a los requerimientos del contratante, contemplando lo señalado en la Resolución No. 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social.
2.7	Remisión: Una vez el médico analice los exámenes de apoyo (valoración osteomuscular, optométrica, entre otras) y complementarios en caso de solicitarse, se deberá informar al trabajador de los resultados y hacer entrega de los mismos y si lo amerita se entregará remisión médica para que realice trámite ante la respectiva Entidad Prestadora de servicios de Salud
2.8	Prescripción u orden médica, optométrica otros: En los casos de requerirse formulación y/o corrección por algún defecto refractivo entre otros, se le entregará al usuario atendido la prescripción y/o formula optométrica respectiva u otros, sin configurarse obligación por parte de la IPS o la Unidad Prestadora de Salud Tolima, de la atención en salud por este aspecto o alguno relacionado. El usuario podrá tramitarlo ante su EPS correspondiente con la remisión de que trata el ítem anterior
2.9	Condiciones de confidencialidad: Bajo ninguna circunstancia el empleador puede ejercer la custodia de las Historias Clínicas Ocupacionales. El acceso a la Historia Clínica Ocupacional, será permitido para los empleadores, siempre y cuando estos cuenten con autorización por escrito del empleado y en la cual expresamente indiquen la facultad de acceder a una copia de la Historia Clínica. A la historia clínica ocupacional podrán también acceder, mediante solicitud dirigida al contratista, quien es el responsable de su custodia, así: • Autoridades judiciales. • Personas autorizadas por el trabajador, cuando éste la requiera con fines estrictamente médicos. • El médico o prestador de servicios en salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional. • La entidad o persona competente para determinar el origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador. En caso de muerte del paciente, podrán acceder a una copia de la Historia Clínica Ocupacional, el cónyuge, compañero (a) permanente, hijos y causahabientes. Para lo cual el contratista diligenció en su oferta el anexo No. 12 Acuerdo de Confidencialidad, el cual hace parte integral del presente contrato
3. VERIFICAR LOS DERECHOS	
3.1	En el momento de asistir el usuario a la prestación del servicio, deberá entregar la autorización del examen médico ocupacional emitida por parte del Responsable de Talento Humano de la UPRES TOLIMA donde se indica el tipo de valoración médica y exámenes a realizar, según profesiograma previamente entregado al contratista por parte del supervisor del contrato, para lo cual el contratista, deberá confirmar con el original del documento de identidad, dejando fotocopia del mismo, firma y registrando huella dactilar de índice derecho del usuario, previo a la realización de la valoración

	médico ocupacional, en documento que servirá de soporte para la presentación de la factura
4. INFORMES	
4.1	Informes de resultados requeridos: Los informes en medio físico y magnético que debe entregar el contratista por cada centro de trabajo del CONTRATANTE deben contener como mínimo la siguiente información: Variables demográficas (Género, Edad, Estado civil, lugar de nacimiento, nivel de escolaridad, cargo laboral, composición familiar) Hábitos de vida • Actividad física y sedentarismo • Hábitos nocivos consumo de cigarrillo • Hábitos nocivos consumo de bebidas alcohólicas • Distribución por tipo de examen laboral • Distribución según examen osteomuscular • Distribución de resultados de laboratorios clínicos • Distribución de resultados de valoraciones complementarias (audiometría, espirometría, optometría...) Antecedentes de exposición a peligros laborales o Accidente laboral • Antecedentes de Enfermedad laboral • Clasificación de los trabajadores de acuerdo los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica (SVE) • Descripción epidemiológica • Antecedentes personales Antecedentes familiares • Antecedentes quirúrgicos • Antecedentes traumáticos personales • Condiciones de salud por sistemas • Conclusiones • Estrategias de intervención. Deben ser elaborados y firmados por médico del contratista titulado con especialización y/o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo SST o Medicina del Trabajo, con Licencia en SST vigente expedida por la autoridad correspondiente.
4.2	El contratista deberá entregar de manera obligatoria un informe mensual de evaluación general de la ejecución del presente contrato en medio magnético, así: • Porcentaje de ejecución del contrato acumulado general y por unidad • Grado y nombre del usuario a quien se le realizaron las valoraciones médicas, apoyo y complementarias por unidad • Número de usuarios valorados por unidad Total de exámenes médicos, de apoyo, complementarios realizados por unidad
4.3	El contratista deberá entregar de manera obligatoria en medio magnético y físico al responsable de SG-SST de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, el informe gerencial del diagnóstico de salud de las valoraciones realizadas de manera acumulada mensualmente, una vez se dé carta de inicio del contrato y al final del mismo, en el que se contemple como mínimo lo establecido en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social. De acuerdo con lo exigido en el ítem 4.1 del presente anexo, el cual se realizará por unidad.
4.4	El contratista deberá remitir en medio magnético la base de datos del personal valorado con los resultados y el concepto, diligenciada mes a mes y remitida al supervisor del contrato
5. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DE FUNCIONAMIENTO	

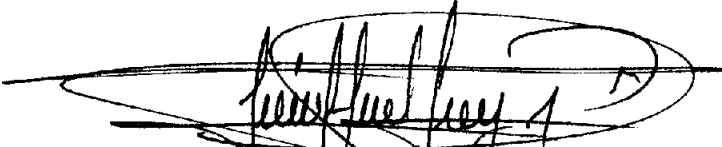
5.1	Se requiere que el contratista asuma la realización de los exámenes médicos ocupacionales, de apoyo y complementarios, para lo cual debe contar con la capacidad propia o contratada del recurso humano, sitios de atención habilitados según las normas vigentes en la materia y elementos necesarios y suficientes como medidas de control para sus trabajadores y los usuarios objeto del contrato como (batas desechables, sábanas desechables para camillas por cada paciente, EPP entre otros.....) para garantizar el cumplimiento del contrato, incluyendo adecuación de volumen para la atención oportuna del número de pacientes a que hace referencia este contrato, en la ciudad de Ibagué.
6. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD	
6.1	El contratista se compromete durante la ejecución de contrato a cumplir con las características y objetivos del Decreto 2923 de 2011, en virtud de lo cual deberá contar con las Normas, políticas, procedimientos, protocolos y guías de trabajo tanto de los procesos asistenciales y administrativos, así como para los procedimientos del sistema de información y atención de usuarios, disponibles para satisfacer las necesidades y expectativas. Lo cual podrá ser requerido por el supervisor del contrato.
7 TALENTO HUMANO Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES: El contratista presentó en su oferta, las hojas de vida, copia de documento de identificación, diplomas, licencias, tarjetas profesionales, certificados de experiencia, según correspondía y demás documentos, para cada uno de los profesionales requeridos para la prestación del servicio.	
7.1	VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES: Médico titulado especialista en seguridad y salud en el trabajo, con licencia en seguridad y salud en el trabajo.
7.2	VALORACIONES OSTEOMUSCULARES: Fisioterapeuta especialista en sistema de seguridad y salud en el trabajo, con licencia en salud ocupacional.
7.3	EXÁMENES – VALORACIONES OPTOMÉTRICAS: Optómetra
7.4	EXÁMENES DE LABORATORIO COMPLEMENTARIOS: Auxiliar de enfermería - Actividades: Toma de muestras
7.5	EXÁMENES DE LABORATORIO COMPLEMENTARIOS: Bacteriólogo - Actividades: Análisis de muestras tomadas y supervisión general del proceso de toma de muestras.
7.6	AUDIOMETRÍAS: Audiología o fonoaudiólogo(a) con especialidad en audiometría: Título profesional.
7.7	VALORACIÓN PSICOLÓGICA: Psicólogo especialista en Seguridad y salud en el trabajo
NOTA 1: En todas las sedes en donde se prestará el servicio el contratista garantiza que los profesionales cumplen con los mismos perfiles exigidos en el pliego de condiciones, lo cual verificará el supervisor del contrato.	
NOTA 2: En caso que por necesidad del contratista alguno de los profesionales sea remplazado, el nuevo personal deberá cumplir con el perfil requerido en el pliego de condiciones.	
8. LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL / SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
8.1	El contratista cuenta con la Licencia en Salud Ocupacional vigente de los establecimientos, expedida por la respectiva secretaria de Salud de Ibagué donde se prestará el servicio objeto del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 4502 de 2012 (diciembre 28) del Ministerio de Salud y Protección "Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional". El contratista deberá tener durante la ejecución del contrato la Inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y el certificado de habilitación, expedido por la Secretaría Municipal de Salud correspondiente. El contratista cuenta con varias sedes, en las cuales suministrará todos los servicios requeridos según los profesiogramas establecidos y entregados por cada unidad nominadora del gasto de tal manera que a la persona que se le realice el examen médico ocupacional se dirija a un único centro

9. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
9.1	El contratista deberá cumplir de conformidad con lo dispuesto en el formulario "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"
10 CLAUSULA AMBIENTAL:	
10.1	El contratista garantizará que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el presente numeral, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión
10.2	El contratista deberá Informar si la empresa presenta sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL") para lo cual anexó el pantallazo. El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el presente numeral, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión
10.3	El Contratista garantizará la disposición final de los residuos biológicos y químicos generados durante la ejecución de la actividad y entregará los certificados correspondientes al supervisor del contrato en cumplimiento al Decreto 1076 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Unico Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible" del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Artículo 2.2.6.1.3.1. Por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el presente numeral, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión

ANEXO 2

OFERTA ECONOMICA

ITEM	PAQUETES EXAMENES PERSONAL ASISTENCIA /ADMINISTRATIVO	PRECIO Y/O TARIFA CONTRATADA
1	Exámenes médico Ocupacional (Ingreso, periódico, egreso) Énfasis osteomuscular, cardio respiratorio y piel	\$ 20.285
2	Optometría (Énfasis en agudeza visual lejana, cercana, campo visual, visión cromática y profundidad)	\$ 15.156
3	Audiometría	\$ 13.641
4	Prueba psicológica para brigadistas	\$ 24.500
5	Visiometría	\$ 13.408
6	Glicemia	\$ 7.229
7	Creatinina	\$ 8.161
8	Colesterol total	\$ 8.045
9	Triglicéridos	\$ 8.161
10	Cuadro Hemático	\$ 10.260
11	Prueba de tuberculina PPD	\$ 54.209
12	Perfil Renal	\$ 12.475
13	Perfil lipídico total	\$ 19.600
14	Perfil lipídico (CT-TG-HDL-LDL)	\$ 18.654
15	Hemograma tipo v	\$ 13.058
16	Perfil tiroideo	\$ 56.193
17	Extensión de sangre periférica	\$ 12.242
18	Perfil Hepático	\$ 23.433
19	Prueba de embarazo	\$ 9.560
20	Cuadro hemático, frotis de sangre periférico, TSH	\$ 37.657


Coronel JEYSON HAIRD LOPEZ PUERTO
 Comandante Policía Metropolitana de Ibagué (E)

Elaborado por: IT Jorfenhy Hernández Silva
 Revisado por: IT Jahill Linares Munares Delgado
 Revisado Por: IJ Jorge Andrés Ibáñez Robayo
 Revisado por: IJ Yuliany Del Pilar Marín Sánchez
 Revisado Por: MY Sandra Ricardo Castilla Castilla
 Revisado por: MY Andrea Carolina Mejía Caicedo
 Aprobado por: IT Gloria Stefany Osorio Guzmán
 Fecha de elaboración: julio 29, 2026

Unidad Prestadora de Salud Tolima
 Carrera 4 Numero 14 – 52 Barrio Centro Ibagué
 Teléfono 2739811 Ext. 3431
detol.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

ANEXO 3

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO (plazo de ejecución más cuatro meses) Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO (plazo de ejecución más cuatro meses) Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADOS.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXCONTRACTUAL	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASION DE LA EJECUCION DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA.	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION

			CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR		RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANEXO 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UPRES Tolima o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ - UPRES Tolima de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
11. Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un ochenta 80% el valor del contrato.
12. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la UPRES - TOLIMA o el ordenador del gasto.
13. Prestar los servicios, durante el tiempo de duración del contrato y de acuerdo con la oferta presentada.
14. Cumplir con los protocolos establecidos para la prestación de servicios.
15. Cumplir con las condiciones técnicas que se exijan para la presentación de la propuesta.
16. Presentar plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, o casos de fuerza mayor con los profesionales.
17. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado atender al usuario,

así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, sin que se convierta en obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

18. Destinar los recursos entregados para la ejecución de los servicios contratados, velando en todo momento por el manejo acertado, correcto y racional de los mismos.
19. Suministrar en forma oportuna y por el medio más expedito a la POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ la información para responder las peticiones, quejas y reclamos de los afiliados y de las Entidades de Control y/o Autoridades Judiciales, y en general dar respuesta escrita a las solicitudes que formule la POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ con ocasión de la ejecución del contrato, en un término no superior a cinco (5) días hábiles o en el término dispuesto por la entidad de control y/o autoridad judicial.
20. EL PRESTADOR se obliga a no emplear o usar los datos personales e información de los usuarios en fines diferentes al objeto del contrato; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la normatividad de Protección de Datos Personales.
21. EL PRESTADOR garantizará que el personal destinado para la ejecución del servicio contratado está debidamente capacitado, con la experiencia suficiente y necesaria, así como también, que cuenta con la debida autorización por el ente de control competente para desempeñar sus funciones.
22. Cumplir con las exigencias legales y éticas del manejo de la Historia Clínica de los pacientes.
23. No usar el nombre de la POLICIA NACIONAL – METROPOLITANA DE IBAGUÉ – UPRES TOLIMA, para justificar ante sus proveedores o terceros el cumplimiento de sus obligaciones u otros asuntos internos.
24. EL PRESTADOR garantizará que los servicios contratados en el presente contrato, sean acordes y complementarios con el nivel de complejidad que requiere cada procedimiento.
25. Publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite, la cual se relaciona más adelante. De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envío de Facturas.

ANEXO 5

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
9. Hacer entrega del modelo de prestación de atención en salud a la entidad contratista definido por la entidad responsable del pago SSPN.
10. Entregar al contratista el instructivo 018 "proceso de referencia y contrarreferencia" con el fin de socializado y aplicado por el personal del proceso de atención al usuarios y personal de referencia y contrarreferencia de la IPS.